

RESOLUCIÓN No. 232 DEL 8 DE ABRIL DE 2020

"Por medio de la cual se modifica el numeral 7 Definición de Tarifas contemplado en la Resolución No. 595 del 2018 que actualiza la versión No. 2 del Manual de Uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos."

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Constitución Política; Ley 489 de 1998; Acuerdo 257 de 2006; Decreto 437 de 2016; Resolución 500 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que, la Resolución No. 500 de 2017, se delegó en el (la) Director(a) de Gestión Corporativa establecer y/o suscribir manuales, procedimientos, requisitos para el uso y aprovechamiento del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos.

Que, mediante Resolución No. 595 de 2018 se actualizó la versión No. 2 del Manual de Uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos.

Que, el Capítulo III del Manual, establece el tarifario para el préstamo de los espacios del recinto ferial de la Plaza de Artesanos y las calidades de las personas solicitantes.

Que, la Junta Técnica para el Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio Recinto Ferial Plaza de los Artesanos creada en virtud de la Resolución No. 213 de 2013, en reunión adelantada el día 8 de abril de 2020, aprobó por unanimidad la modificación al Manual, en el sentido de incluir un párrafo que otorgue facultades de discrecionalidad a los miembros de la junta técnica para definir independientemente de la naturaleza del solicitante, el valor tarifario en aquellos eventos excepcionales y/o donde el objetivo del mismo vaya unido con la misionalidad de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral 7 “Definición de Tarifas”, del capítulo III – Tarifas, del Manual de Uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 232 DEL 8 DE ABRIL DE 2020

"Por medio de la cual se modifica el numeral 7 Definición de Tarifas contemplado en la Resolución No. 595 del 2018 que actualiza la versión No. 2 del Manual de Uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos."

los Artesanos versión No. 2, adoptado a través de la Resolución No. 595 de 2018, el cual quedara así:

"7. Definición de tarifas

Teniendo en cuenta los precios históricos del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos espacio público construido, se procedió a continuar con las mismas tarifas contenidas en el manual tarifario del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos (MN-COT-02) versión 1, las cuales fueron concertadas y aprobadas por el Comité Técnico del recinto ferial en el año 2013, tomando como guía los siguientes valores:

ESPACIO	Capacidad Máxima*	SMMLV Jornada Completa	SMMLV Media Jornada
Auditorio	500	9	4.5
Salón Kogui	70 personas	2	1
Salón Wayuu	30 personas	1	0.5
Plazoletas 1, 2, 3 y 6	575 mts ²	7.5	3,75
Salones 1 y 2, Plazoleta No. 4	30 personas	1 cada uno	0.5
Salones 1 y 2 Plazoletas No. 7	20 personas	1 cada uno	0.5
Locales de comida	10 locales	0.5 cada una**	0.5 cada una**
Plazoleta de comidas	120 personas	1	0.5
Paseo central	2.750mts ²	5.5	2.75

* La capacidad máxima descrita corresponde a acomodación tipo Auditorio.

**Respecto de lo locales de comida, cuando se trate de un servicio continuo que beneficie a los funcionarios y/o contratistas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, el valor de la contribución será discrecional por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y se incrementará anualmente en un porcentaje igual al IPC del año anterior.

Las tarifas son el producto del proceso de valoración económica determinado por este manual correspondiente al uso de los espacios en jornada completa y media jornada, observando en todo caso, las actividades que se pretenden realizar en el espacio público y a los solicitantes.

Sin embargo, los miembros de la Junta Técnica del Uso y Aprovechamiento Económico del Espacio del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos, tendrán la facultad para definir el valor a cobrar a una solicitud de préstamo, independientemente de la naturaleza jurídica del

Carrera 60 No. 63A-52,
Plaza de los Artesanos
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 232 DEL 8 DE ABRIL DE 2020

"Por medio de la cual se modifica el numeral 7 Definición de Tarifas contemplado en la Resolución No. 595 del 2018 que actualiza la versión No. 2 del Manual de Uso y Aprovechamiento Económico del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos."

solicitante, cuando se trate de asuntos excepcionales y/o en donde se evidencie que el aporte de la actividad a realizar contribuye al desarrollo de la misionalidad de la Entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, a los ocho (8) días del mes de abril de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



BEATRIZ HELENA ZAMORA GONZALEZ
Directora De Gestión Corporativa

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado Grado 27 DGC – Diana Celins	
Revisó:	Profesional Especializado Grado 27 OAJ - María del Pilar Barrios	